

Expediente: 1808/13
Carátula: **PISTAN FERNANDO RENE C/ CARDOZO BENIGNO, SUCESION MARTINEZ NAVARRO Y QBE ARGENTINA ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *CARDOZO, BENIGNO-DEMANDADO*

20106458724 - *MAISANO, HECTOR ADOLFO-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL*

900000000000 - *SUCESION MARTINEZ NAVARRO, -DEMANDADO*

20167533508 - *PISTAN, FERNANDO RENE-ACTOR*

20231173499 - *EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO*

20231173499 - *QBE ARGENTINA ART. S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1808/13



H105015250871

JUICIO: "PISTAN FERNANDO RENE c/ CARDOZO BENIGNO, SUCESION MARTINEZ NAVARRO Y QBE ARGENTINA ART S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO"- EXPTE. N° 1808/13.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

A la presentación de fecha 23/08/2024, efectuada por el letrado Esteban Padilla por la parte demandada :

I. Ténganse presentes el informe del Registro de deudores alimentarios y constancia de inscripción de AFIP adjuntado al presente decreto y la dación en pago efectuada en la presentación que antecede.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial corrección de planilla de actualización de honorarios conforme proveído de fecha 05/08/2024 e informe bancario adjuntado: **Líbrese orden de pago** al perito **Héctor Adolfo Maisano** por la suma de **\$79.859,42** en concepto de actualización de honorarios e intereses y 10% de aportes de Ley n° 7025 (\$72.599,47 en concepto de honorarios y \$7.259,95 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

a) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 7025 e impositivas.

b) Transferir el 10% de los aportes retenidos por la suma de **\$7.259,95** (conforme art. 30 apartado 9) de la Ley 7025, obrantes en la cuenta N° 562200003799538, CBU N° 2850622350000037995387, perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Cuenta Corriente en pesos N° 414009484824830 CBU N° 2850140240094848248308 CUIT N° 30-70722977-9 del Banco Macro SA perteneciente a la

Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán - CAPSMI).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Perito: Héctor Adolfo Maisano

CUIT n°: 20-10645872-4

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "A"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562200003799538

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350000037995387

Monto total a debitar: \$79.859,42

Monto en concepto de honorarios: \$72.599,47

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 7025: \$7.259,95

Número de cuenta Bancaria del perito: 0518/01000139/14

CBU de la cuenta bancaria del perito: 0150518401000000139145.

Banco de la cuenta del perito: Banco ICBC.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán.- PBG 1808/13

Actuación firmada en fecha 26/08/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.